

Nº 829
RESOLUCIÓN Nº _____/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 25 MAR 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16453 de fecha 19 de Febrero de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de Marzo de 2014; Resolución Sanitaria Nº 11906 de Fecha 28 de Abril de 2004 y Certificado Cambio Razon Social Nº 019516 de Fecha 07 de Diciembre de 2012, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final 100 de Fecha 02 de Septiembre de 2004 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el **periodo de hasta un año**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PATRONATO Nº 255-C
NOMBRE : GASTRONOMIA Y ALIMENTOS AURORA MAGDALENA RODRIGUEZ ROJAS E.I.R.L
RUT : 76.159.844-9
GIRO : FUENTE DE SODA
ROL S.I.I. : 371-052
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **GASTRONOMIA Y ALIMENTOS AURORA MAGDALENA RODRIGUEZ ROJAS E.I.R.L, RUT 76.159.844-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DCM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr
21/03/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR